

VISTO:

El Decreto N° 242-2024, que trata los salarios de los agentes municipales, y las reuniones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los gremios S.O.E.M y A.T.E, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar un incremento salarial para todos los agentes municipales de manera inmediata;

Que, luego realizar una minuciosa evaluación financiera del municipio y las reuniones celebradas con los gremios A.T.E y S.O.E.M, en las que se acuerdan los siguientes aumentos:

- Aumento del sueldo básico del veinticinco por ciento (25%), a partir del 1º de septiembre de 2024.-
- Asignación prenatal \$23.000,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL), a partir del 1º de septiembre de 2024.-
- Asignación por nacimiento \$ \$ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL), a partir del 1º de septiembre de 2024.-
- Asignación por hijo \$ 23.00,00 (PESOS VEINTITRES MIL), a partir del 1º de septiembre de 2024.-
- Asignación hijo con discapacidad \$ 64.480,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), a partir del 1º de septiembre de 2024.-

Que según consta en las respectivas actas, tanto el Gremio A.T.E. como el S.O.E.M. acceden a las propuestas ofrecidas por el municipio y acuerdan volver a reunirse para continuar trabajando para mejorar el salario de los empleados municipales en el mes de noviembre de 2024;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 242/2024, mediante el cual se otorgar un incremento al sueldo básico del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%), a partir del 1º de septiembre de 2024.-**

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER los siguientes aumentos a **PARTIR DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 2024:**

- ASIGNACIÓN PRENATAL \$23.000,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL).-
- ASIGNACIÓN PORNACIMIENTOS \$ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL).-
- ASIGNACIÓN POR HIJO \$ 23.00,00 (PESOS VEINTITRES MIL.-
- ASIGNACIÓN HIJO CON DISCAPACIDAD \$ 64.480,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA. -

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

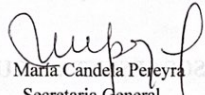


ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Dirección de Recursos Humanos, a la Caja de Previsión Social, Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M) y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -

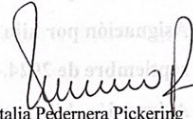
ARTÍCULO 4°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Pejeyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedrera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 76-H.C.D.-2024.-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGÁSE en todos sus términos el Decreto N° 242024 mediante el cual se otorga un incremento al sueldo básico del VEINTIDOS POR CIENTO (22%), a partir del 1° de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los siguientes aumentos a PARTIR DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 2024:

- ASIGNACIÓN PRENATAL \$1.600,00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS MIL)
- ASIGNACIÓN POR ACCIDENTE \$3.800,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MIL)
- ASIGNACIÓN POR HIJO \$2.000,00 (DOS MIL PESOS MIL)
- ASIGNACIÓN RUD CON DISCAPACIDAD \$4.800,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MIL)

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico